



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	157,977,919.00	89,464,174.00	56.6%
TOTAL	157,977,919.00	89,464,174.00	56.6%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de diciembre de 2017
 (Pesos)

Ente Público: ISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO

CONCEPTO	2017	CONCEPTO	2017
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	13,370,695	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	119,090
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	990	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	2,028	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	13,373,713	Total de Pasivos Circulantes	119,090
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	27,281,839	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	42,154,563	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	172,126	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,087,144	Provisiones a Largo Plazo	0
Total de Activos No Circulantes	63,521,384	Total de Pasivos No Circulantes	0
Total del Activo	76,895,097	Total del Pasivo	119,090
		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	25,820,312
		Aportaciones	25,820,312
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	50,955,695
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,456,093
		Resultados de Ejercicios Anteriores	46,999,897
		Revalúos	499,705
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	76,776,007
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	76,895,097



b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	1,223,515	Gastos de Funcionamiento	91,148,435
Impuestos	0	Servicios Personales	60,201,622
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	10,054,808
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	20,892,005
Productos de Tipo Corriente	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	56,429,791
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,223,515	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	148,827,519	Ayudas Sociales	52,337,548
Participaciones y Aportaciones	0	Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	148,827,519	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Otros Ingresos y Beneficios	2,857,594	Transferencias a la Seguridad Social	0
Ingresos Financieros	1,461,609	Donativos	4,092,243
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,395,985		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	152,908,628	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,874,309
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,874,309
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	149,452,535
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,456,093



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 3 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 2 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes recomendaciones.

A) OBSERVACIONES

No se determinaron observaciones a integrar en el presente Informe Individual.

B) RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Entidad fiscalizada, establecer los lineamientos de control interno necesarios para la contratación de personal bajo la figura de Instructores en todas las áreas, dependencias y coordinaciones de la fiscalizada, en los cuales se establezcan las condiciones para la prestación de los servicios de dichos instructores, a fin de evitar la contingencia por una posible demanda laboral; debido a que la Entidad fiscalizada otorgó, en el ejercicio 2017, una "Remuneración económica" de manera quincenal a un promedio de 19 (diecinueve) instructores que prestaron sus servicios, consistentes en clases de Guitarra, Inglés, Cachibol, Invernadero, Pilates, Danza, Computación, Bordado, Ritmoterapia, Manualidades, Gimnasia, Teatro, entre otros; pagándose en promedio \$96,170.00 (Noventa y seis mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.

2. Se recomienda a la Entidad fiscalizada, verificar que se apliquen las medidas de control interno implementadas para evitar que se declaren desiertos los concursos (licitaciones) que se lleven a cabo, además de invitar a proveedores cuyo giro sea el servicio o producto que se quiere contratar a fin de evitar



la declaración desierta de dichos procedimientos; esto debido a que en el ejercicio 2017 el 61% de los procedimientos de adquisiciones fueron declarados desiertos en sus dos convocatorias.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. Al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro** por conducto de su Director; y al Órgano Interno de Control (OIC) de la Entidad fiscalizada, a efecto de que éste (OIC) Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el seguimiento de las recomendaciones, dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDEN HEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO